

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Viernes 2 de Octubre de 1959

Núm. 222

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
 Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

No se publica los domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
 Idem atrasados: 3,00 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

División Inspectora de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

EDICTOS

Referente a la ocupación de terrenos para las obras de «Construcción de la Línea de Comunicaciones en los trayectos de Ponferrada - Monforte, Toral de los Vados-Villafranca y Enlaces de las Subestaciones de Electrificación con las Centrales Suministradoras»

Término municipal de Corullón

Declaradas por O. M. de 10 de Diciembre de 1958 la urgencia de las obras de referencia en el expediente de expropiación que se tramita en esta División Inspectora, con motivo de las mismas, se ocupan terrenos a los propietarios siguientes:

1. José Rico García; 2. Isidro González; 3. Gabino Senti; 4. Igracema Vázquez Cuadrado; 5. Asunción Castela; 6. Inocencio Quiroga; 7. Victoria Pozo; 8. Gabriel Valcarce; 9. Eugenio Vidal; 10. Emiliano Macías; 11. Asunción González; 12. Roberto Giménez; 13. Evaristo Macías; 14. Víctor Delgado Gómez; 15. Antonio Ferreira; 16. Antonio López; 17. Emiliano Macías; 18. Herminio Balboa; 19. Dolores Brañas; 20. Salustiano González; 21. Bautista Alonso; 22. Asunción Castela; 23. Víctor Delgado Merayo; 24. Antonio Macías; 25. Bautista Alonso; 26. Carmen López Merayo; 27. Celestino Brañas García; 28. Avelino González; 29. Juan Giménez; 30. Inocencio Quiroga Alba; 31. José González de Alba; 32. Magín de Alba; 33. Evaristo Macías; 34. Antonio Macías Macías; 35. Nicolás García Bravo; 36. Celestino Brañas García; 37. Marcial Al-

varez; 38. Isidro Castro; 39. Hijos de Emilio López; 40. Víctor Delgado Morales; 41. Argimiro del Valle; 42. Dionisio González; 43. Asunción Castela; 44. José González de Alba; 45. Herminio Balboa; 46. Antonio Macías Macías; 47. Darío González; 48. Jesús Soto; 49. Blas Castro; 50. Hermenegilda Blozno; 51. Asunción Sánchez; 52. Avelino González; 53. Cruz Brañas Núñez; 54. Desconocido; 55. Desconocido; 56. Emiliano Macías; 57. Evaristo Macías; 58. Bautista Alonso; 59. Eloy Gómez Balboa; 60. Gumersindo González; 61. Juan Giménez; 62. Rafael Valcarce; 63. José González; 64. Hermenegilda Brozno; 65. Darío González; 66. Herederos de Balduvilla; 67. Bautista Alonso; 68. Asunción Castela; 69. Mercedes González; 70. Francisco Olego; 71. Josefa Brañas; 72. Eugenio Vidal; 73. Ignacio Rodríguez; 74. Patrocinio Sánchez; 75. Avelino González; 76. Dolores Brañas; 77. Isabel Alonso; 78. Mercedes Gómez; 79. Alfredo Pozo Gómez; 80. Evaristo Macías; 81. José González de Alba; 82. Herminio Balboa; 83. Vicente Olego; 84. Magín de Alba; 85. Evaristo Macías; 86. Patrocinio Sánchez; 87. Baldomero González; 88. Agustín Bello; 89. Antonio Macías Macías; 90. Inocencio Quiroga Alba; 91. Herminio Balboa; 92. Sergio Rodríguez; 93. Víctor Delgado Merayo; 94. Patrocinio Sánchez; 95. Antonio Macías Macías; 96. Enrique López; 97. Antonio Ferreira de Silva; 98. Eloy Gómez Balboa; 99. Dolores Brañas; 100. Francisco Olego; 101. Eloy Gómez Balboa; 102. Ignacio Puente Martínez; 103. Eugenio Vidal; 104. Angel del Valle; 105. José Granja Requejo; 106. Benjamín Omán; 107. Nicolás García; 108. David González; 109. Jovino Delgado; 110. Marcelino Sánchez; 111. Manuel Gómez Gallardo; 112. José Quiroga; 113. Alfredo Pozo; 114. Avelino González; 115. Naurino Franco; 116. Angel Sánchez; 117. Víctor Delgado Merayo; 118. Paulino Valle; 119. Antonio Ferreira; 120. Modesto González; 121. Gregorio Valle;

122. Basilisa Alvarez; 123. Alfredo Gómez; 124. José Quiroga; 125. Rafael Valcarce; 126. José González; 127. Belisario Olego; 128. Teodosio Delgado; 129. Marcelino Sánchez; 130. Empresa Castillo; 131. Olego y varios; 132. David Valle; 133. Serafin Merayo; 134. José Soto.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 18 de la Ley de 16 de Diciembre de 1954, para que las personas o Corporaciones interesadas puedan exponer sus alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación de los bienes afectados por la urgente expropiación, lo que podrán efectuar durante el plazo de quince días en esta División Inspectora, Paseo de la Ciudad de Barcelona, núm. 4, en Madrid, o ante el Alcalde de Corullón (León), en cuyo Ayuntamiento deberán designar los propietarios no residentes en el término municipal un representante autorizado para recibir las comunicaciones que se puedan enviar.

Madrid, 24 de Septiembre de 1959.
 El Jefe de la División (ilegible).

3732

Referente a la ocupación de terrenos para las obras de «Construcción de la Línea de Comunicaciones en los Trayectos de Ponferrada-Monforte, Toral de los Vados, Villafranca y Enlaces de las Subestaciones de Electrificación con las Centrales Suministradoras.»

Término municipal de Ponferrada

Declaradas por O. M. de 10 de Diciembre de 1958, la urgencia de las obras de referencia, en el expediente de expropiación que se tramita en esta División Inspectora con motivo de las mismas, se ocupan terrenos a los propietarios siguientes:

1. Eloy López; 2. Angel Carrera; 3. Lázaro López; 4. José Fernández; 5. Francisco Prado; 6. Teresa Sobrín; 7. Máximo González; 8. Sara Merayo; 9. Amadeo Juárez; 10. Pedro Prado; 11. Emilio Nuevo; 12. Luis Martínez; 13. Angel Carrera; 14. Manuel Martínez; 15. Francisco González; 16. Francisco López; 17. Jovino Valderrey; 18. Ignacio Alvarez; 19. Hipólito Alvarez; 20. José Morán; 21. Nicanor Carballo; 22. Ramiro Granja; 23. Agustín Bello; 24. Rufina Muñoz; 25. Rogaciano Alvarez; 26. María Bello; 27. Ramón Vello; 28. Modesta Rodríguez; 29. Agustín Rodríguez; 30. Máximo Fernández; 31. Francisco Alvarez; 32. Urbano Barba; 33. Eusebio Gómez; 34. Isaac Rodríguez; 35. Angel Prada; 36. José Rojo; 37. Enrique Barba; 38. José Morán; 39. José Rojo; 40. Isaac Martínez; 41. Angel Fernández; 42. Pedro Merayo; 43. Fidel Alvarez; 44. Máximo González; 45. Fidel Alvarez; 46. Máximo Macías; 47. Ubaldo Brañas; 48. Florencio Pacios; 49. Agustín Bello; 50. Severo Rodríguez; 51. Pedro Núñez; 52. Elisa Blanco; 53. Pedro Núñez; 54. Felipe Asenjo; 55. Benita Macías; 56. Domingo Valderrey; 57. Domingo Prada; 58. Jerónimo Martínez; 59. Manuel Rodríguez; 60. Vicenta Alvarez; 61. Domingo Carrera; 62. Jesús Gómez; 63. José Morán; 64. Domingo Núñez; 65. José Prada; 66. Angela Arias; 67. Adela Núñez; 68. Jesús Gómez; 69. Domingo Santalla; 70. Benedicto Santalla; 71. Rogaciano Alvarez; 72. Juan Fierro; 73. Belardino Rodríguez; 74. Antonio Prada; 75. Lorenzo Alvarez; 76. Elena Bello; 77. Ubaldo Valderrey; 78. José Rodríguez; 79. Vicente Prada; 80. Máximo Macía; 81. Moisés Alonso; 82. Eloy Rodríguez; 83. Manuel Prada; 84. Tomás Vidal; 85. José Rodríguez; 86. Ramón Bello; 87. Francisco Santalla; 88. Manuel Prada; 89. Canal de riego; 90. Vicenta Merayo; 91. Pedro Prada; 92. Indalecio Vazquez; 93. María Angeles Sobrín; 94. Enrique Barba; 95. Enrique Santalla; 96. Josefa Merayo; 97. Dario Gómez; 98. Luciano Alonso; 99. Joaquín Martínez; 100. Nicolás Granja; 101. Rogaciano Alvarez; 102. Leonardo Alvarez; 103. Manuel Pacios; 104. Ramón Bello; 105. Paciano Pérez; 106. Delia Potes; 107. Pedro Amigo; 108. Andrés Merayo; 109. Pío Rodríguez; 110. Eusebio Gómez; 111. Eleuterio Merayo; 112. Encarnación Mallo; 113. Amable Núñez; 114. Ermelinda Prada; 115. Vicente Palacios; 116. Pedro Amigo; 117. Vicente Rodríguez; 118. José Prada; 119. Vicente Prada; 120. Angel Prada; 121. José Rodríguez; 122. Luis Rodríguez; 123. Andrés Merayo; 124. Enrique Santalla; 125. Gregorio Rodríguez; 126. Eusebio Gómez; 127. Máximo González; 128. Antonio Prada; 129. Isaac Martínez; 130. Umberto Rodríguez; 131. Antolín Alvarez; 132. Pedro Núñez; 133. Elisa

Gómez; 134. Sinforiano Amigo; 135. Enrique Santalla; 136. Ramiro Granja; 137. Sebastián Martínez; 138. Victorino Vidal; 139. Manuel Palacios; 140. Benito Alvarez; 141. Instituto Nacional de Colonización.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 18 de la Ley de 16 de Diciembre de 1954, para que las personas o Corporaciones interesadas puedan exponer sus alegaciones a los solo efectos de subsanar posibles errores en la relación de bienes afectados en la urgente expropiación, lo que podrán efectuar durante el plazo de quince días ante esta División Inspectora. Paseo de la Ciudad de Barcelona número 4 en Madrid, o ante el Alcalde de Ponferrada (León), en cuyo Ayuntamiento deberán designar los propietarios no residentes en el término Municipal, un representante autorizado para recibir las comunicaciones que se puedan enviar.

Madrid, 25 de Septiembre de 1959.
—El Jefe de la División, (ilegible).

3734

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado

BRIGADA DE LEON - ZAMORA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 18 de Octubre de 1941, sobre repoblación forestal de riberas de ríos y arroyos, esta Jefatura hace público el comienzo de las operaciones de la estimación de la ribera probable del río Orbigo, en los siguientes términos municipales y a los días, horas y sitio que a continuación se citan:

Término municipal de Llamas de la Ribera:

Día 1.º de Diciembre de 1959, a las 10 horas en el límite de las jurisdicciones de San Román de los Caballeros, Sacarejos y Llamas de la Ribera.

Término municipal de Carrizo de la Ribera:

Día 3 de Diciembre de 1959, a las 10 horas en el límite de los términos de Llamas de la Ribera, Cimanes del Tejar y Carrizo de la Ribera.

Término municipal de Santa Marina del Rey.

Día 10 de Diciembre de 1959, a las 10 horas en el límite de los términos de Turcia, Sardonedo y Santa Marina del Rey.

Por ello se convoca a una representación de los citados Ayuntamientos y Entidades afectadas, así como a todos los propietarios ribe-

reños que deseen asistir, y a cuantos se consideren interesados para que se hallen presentes o se hagan representar en dicha operación.

Valladolid, 25 de Septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

3760

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

Habiéndose solicitado por D. Avilino Gutiérrez González, declarar coto de caza los terrenos denominado Puerto de San Isidro, sito en Isoba (Puebla de Lillo) y cumplidos los trámites legales prevenidos, he acordado declarar coto de caza de los terrenos mencionados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 30 de Septiembre de 1959.

El Gobernador Civil,

Antonio Alvarez Rementería

3761

Núm. 1122.—42,00 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León

BASES para la provisión por Concurso restringido de una plaza de Inspector de Rentas y Exacciones provinciales.

Primera.—La Excma. Diputación provincial de León, en su sesión de 28 de Agosto de 1959, en virtud de propuesta de la Presidencia y al amparo del artículo 747 de la Ley de Régimen local, acordó proveer con carácter provisional y mediante Concurso restringido entre sus funcionarios que ostenten al menos la condición de Oficiales técnico-administrativos, una plaza de Inspector de Rentas y Exacciones provinciales.

Segunda.—El Concurso se resolverá al transcurrir dos meses desde la fecha del anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será juzgado por un Tribunal presidido por el Presidente de la Diputación o Diputado en quien delegue, un Inspector de la Hacienda del Estado afecto a la Delegación de Hacienda de la provincia, cuya designación se gestionará reglamentariamente, el Secretario general de la Diputación y el Interventor de Fondos de la misma, actuando de Secretario el Inspector-Secretario de la Junta Administrativa del Fondo de Inspección de la citada Corporación provincial.

Tercera.—Podrán tomar parte en el Concurso, únicamente los funcionarios varones de la escala técnico-administrativa de la Diputación provincial, cualquiera que sea su categoría, con excepción en todo caso de los pertenecientes a Cuerpos Nacionales o categorías técnico-administrativas especiales o cualificadas.

No podrán tomar parte en el Concurso aquellos funcionarios que no acrediten una limpieza absoluta en sus expedientes personales-profesionales.

Tampoco podrán tomar parte aquellos que no ostenten un título académico, aunque sea elemental, si bien en igualdad de condiciones, tendrán preferencia los licenciados en Derecho, en Ciencias Políticas o Económicas o los Profesores Mercantiles.

Los concursantes habrán de justificar, en principio mediante declaración jurada, que no se hallan incurso en ningún caso de incompatibilidad de los previstos con carácter general en la Ley, y de modo especial en el número 3 del artículo 747 de la Ley de Régimen Local.

Cuarta.—Los concursantes sufrirán un examen de aptitud especial conforme a los supuestos que el Tribunal les proponga, ya teóricos ya prácticos, que versarán, en principio, sobre las siguientes materias:

1. La Hacienda provincial y sus relaciones con la del Estado y la de los Municipios.

2. Disposiciones comunes a las Haciendas Municipal y Provincial, especialmente por lo que se refiere a: la Recaudación, Defraudación y Penalidad, el Sistema de Contabilidad y la Rendición de Cuentas, y la prescripción.

3. Fundamentos del tributo público. Las garantías del contribuyente.

4. La Inspección de Rentas y Exacciones de las Corporaciones locales y ámbito de la misma. Su fundamento. Exégesis y alcance verdadero del número 2 del artículo 268 del Reglamento de Haciendas locales sobre el ejercicio de la función inspectora y verdadero sentido de la misma.

5. Actividades de la Inspección. Actas, sus clases, sus características y proceso total de cada una.

6. Idea general de la Inspección de la Hacienda del Estado y normas por que se rige.

7. La Intervención de Fondos y la Inspección; relaciones, dependencia.

8. El Fondo de Inspección de las Corporaciones locales y normas sobre su administración y distribución.

9. Las relaciones humanas, desde el ángulo de la función pública, especialmente referidas a la inspección de rentas y exacciones.

10. Otros temas que el Tribunal acuerde en relación con las Haciendas Públicas, su defensa y su gestión.

Quinta. El Tribunal apreciará discrecionalmente los méritos y circunstancias de los concursantes y juzgará la prueba de aptitud conforme a los criterios básicos y previos que establezca antes de comenzar los ejercicios. Finalizado el concurso elevará la oportuna propuesta a la Presidencia de la Diputación.

Sexta. El funcionario designado tomará posesión de su cargo en el plazo de quince días a partir de la fecha en que se le notifique el nombramiento y pasará, a todos los efectos, a la situación de excedencia activa con relación al cargo de plantilla que desempeñe, de acuerdo con el artículo 60 del Reglamento de Funcionarios de Administración local y sus concordantes. Si no tomase posesión en el plazo que se señala, sin mediar justa causa, se entiende que renuncia al nuevo cargo.

Séptima.—El sueldo del Inspector será el que corresponda a su situación administrativa en la plantilla provincial en el momento de tomar posesión, más una gratificación anual no superior al sueldo base, si así lo acuerda la Junta Administrativa del Fondo de Inspección, y siempre de conformidad con las normas por que se rige dicho Fondo, según las cuales percibirá asimismo, las participaciones que le correspondan.

Octava.—Cuando razones especiales del Servicio así lo aconsejen, a juicio de la Presidencia y por su decisión, podrá ser decretado el cese del nuevo Inspector, dando cuenta a la Corporación en su primera sesión para que resuelva en definitiva lo que proceda. La reincorporación a su destino de plantilla se verificará con arreglo a lo prevenido en el Reglamento de Funcionarios de Administración local.

Novena.—El nuevo Inspector ejercerá su función en la zona que se le señale o bien en relación con las exacciones provinciales que se determinen en cualquier caso por la Presidencia, sin perjuicio de los deberes de investigación de riqueza oculta, defensa de las rentas y exacciones en general y funciones de coordinación e información en relación con los demás inspectores.

León, 24 de Septiembre de 1959.—
El Presidente, José Eguigaray.

3707

Delegación de Hacienda de la provincia de León

NOTIFICACIONES

Se notifican las resoluciones recaídas en expediente de Tarifa I de Utilidades de los que se hará mención, a los Ayuntamientos que a continuación se expresan:

Ayuntamiento de Villadangos del Páramo

Por la presente se notifica al señor Alcalde de Villadangos del Páramo, que en el expediente número 108 de 1959, iniciado por la Inspección de Hacienda en Acta modelo 9, por el concepto de Trabajo personal, por los sueldos y demás remuneraciones satisfechas a los empleados del referido Ayuntamiento, durante los años de 1957 y 1958, la Administración de Rentas Públicas, ha practicado la siguiente

LIQUIDACION

Importe de las Cuotas del Tesoro	12.215 23
Penalidad: 50 por 100 de la cuota	6.107 61
Total a ingresar ...	18.322 84

Lo que se comunico a Vd. para su conocimiento y a efectos de ingreso en el plazo de quince días, con la advertencia que de prestar la conformidad a la liquidación practicada en el plazo de cinco días, le será condonado el 50 por 100 de la penalidad impuesta, siempre que renuncie a la interposición de todo recurso, incluso el contencioso administrativo, en caso contrario, puede interponer recurso previo de reposición ante esta Administración en el plazo de ocho días o bien reclamación en el de quince, ante el Tribunal Económico Administrativo provincial.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos previstos en el artículo 38 del Reglamento de procedimientos.

León, 21 de Septiembre de 1959.—
El Administrador de Rentas.

3634

Ayuntamiento de Villademor de la Vega

Por la presente se le notifica al señor Alcalde del Ayuntamiento de Villademor de la Vega, que en el expediente número 109 de 1959, iniciado por la Inspección de Hacienda en

acta modelo 9, por el concepto de Impuesto sobre Trabajo personal, por los sueldos y demás remuneraciones satisfechas a los empleados del referido Ayuntamiento durante los años de 1957 y 1958, esta Administración de Rentas Públicas ha practicado la siguiente:

LIQUIDACION

Importe de las Cuotas del Tesoro	7.660 42
Penalidad: 50 por 100 de la Cuota	3.830 21

Total a ingresar... 11.490 63

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y a efectos de ingreso en el plazo de quince días, con la advertencia que de prestar la conformidad, en el plazo de cinco días a la liquidación practicada, le será condonada el 50 por 100 de la multa impuesta, siempre que renuncie a la interposición de todo recurso, incluso el contencioso administrativo, en caso contrario puede interponer recurso previo de reposición en el de ocho días ante la Administración de Rentas Públicas o en el de quince ante el Tribunal Económico Administrativo provincial.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos previstos en el artículo 38 del Reglamento de Procedimientos.

León, 21 de Septiembre de 1959.—El Administrador de Rentas Públicas, (ilegible) 3634

o o

Ayuntamiento de Pajares de los Oteros

Por la presente se notifica al señor Alcalde del Ayuntamiento de Pajares de los Oteros, que en expediente número 107 de 1959, iniciado por la Inspección de Hacienda en acta Modelo 9, por el concepto de Impuesto sobre Trabajo personal, por los sueldos y demás remuneraciones satisfechas a los empleados del referido Ayuntamiento durante el período de 1957 a 1958, la Administración de Rentas Públicas, ha practicado la siguiente:

LIQUIDACION

Importe de las Cuotas del Tesoro	22.103 14
Penalidad: 50 por 100 de la Cuota	11.051 57

Total a ingresar... 33.154 57

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y a efectos de ingreso en el plazo de quince días, con la advertencia que de prestar la conformidad a la liquidación practicada en el plazo de cinco días, le será condonado el 50 por 100 de la penalidad impuesta, siempre que renuncie a la interposición de todo recurso, incluso el contencioso administrativo, en caso contrario, puede interponer recurso previo de reposi-

ción ante esta Administración de Rentas Públicas en el plazo de cinco días o bien reclamación ante el Tribunal Económico administrativo provincial en el de quince.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos previstos en el artículo 38 del Reglamento de Procedimientos:

León, 21 de Septiembre de 1959.—El Administrador de Rentas Públicas, (ilegible) 3634

o o

Ayuntamiento de Boñar

Por la presente se notifica al señor Alcalde del Ayuntamiento de Boñar que en el expediente número 106 de 1959, iniciado por la Inspección de Hacienda en acta modelo 9, por el concepto de impuesto sobre Trabajo Personal, por los sueldos y demás remuneraciones satisfechas a los empleados del referido Ayuntamiento, durante el período de los años de 1955, 1956, 1957 y 1958, la Administración de Rentas Públicas ha practicado la siguiente:

LIQUIDACION

Importe de las Cuotas del Tesoro	12.188 76
Penalidad: 50 por 100 de la Cuota	3.861 27

Total a ingresar... 15.050 03

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y a efectos de ingreso en el plazo de quince días, con la advertencia que de prestar la conformidad a la liquidación practicada en el plazo de cinco días, le será condonada el 50 por ciento de la penalidad impuesta, siempre que renuncie a la interposición de todo recurso, incluso administrativo, en caso contrario puede interponer recurso previo de reposición ante esta Administración de Rentas Públicas en el plazo de cinco días, o bien reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo provincial, en el de quince.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos previstos en el artículo 38 del Reglamento de Procedimientos.

León, 21 de Septiembre de 1959.—El Administrador de Rentas Públicas, (ilegible) 3634

Administración de justicia

Requisitorias

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Aladino Agueira Fernández, hijo de Félix y de Obdulia, de 32

años de edad, de estado casado, vecino que fué de Vega de Paja (Oviedo), natural de Celles (Pola de Siero) cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla dos días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 86 de 1959 por malos tratos; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado municipal número uno de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, se pone el presente en León a 19 de Septiembre de 1959.—El Juez municipal, F. Dominguez Berrueta.—El Secretario, Mariano Velasco. 3612

Lobo Jimenez, Saturnino, de 48 años, hijo de José y Rosa, soltero, natural de Madrid, ambulante, cesero, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días para constituirse en prisión decretada por la Superioridad en causa número 66 de 1958 sobre robo. Al propio tiempo encargo a la Policía judicial proceda a su busca y captura.

León, 24 de Septiembre de 1959.—El Magistrado-Juez, Luis González Queyedo. 3710

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes Presa Camperón, de Llamas de la Ribera

Se convoca a Junta General ordinaria a todos los usuarios de la expresada Presa, para el día 25 de Octubre del próximo mes a las once horas de su mañana, en 1.ª convocatoria y si no hubiera mayoría de hectáreas representadas, a las doce horas del mismo día con las hectáreas representadas que hubiere para tratar del siguiente

Orden del día:

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Examen de cuentas correspondientes a este año, que debe presentar el Sindicato.
- 3.º Examen y aprobación del presupuesto que igualmente debe presentar el Sindicato.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Llamas de la Ribera, 29 de Septiembre de 1959.—El Presidente, Manuel Pérez.

3741 Núm. 1118.—63,00 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

— 1959 —